

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.

2.ª Domicilio: Calle Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: Calle Santa Julia, n.º 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.

e) Hora: Se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Sección de Obras y proyectos de la Consejería de Educación y Juventud.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 30 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico (P.O. de 3-8-95), PEDRO BARQUERO MORENO.

EDICTO de 28 de julio de 1998, por el que se notifica el requerimiento de 26 de mayo de 1998, del Director General de Deportes.

Al haber sido devuelta por segunda vez, por desconocido en domicilio y por caducada, respectivamente, la notificación remitida a don José Luis Perera Márquez, con los datos que figuran a continuación, por el presente se notifica el requerimiento de 26 de mayo de 1998, del Director General de Deportes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Datos:

Don José Luis Perera Márquez.

Domicilio: C/. Manuel Gómez Castaño, 9-1.º izda.

Localidad: Olivenza.

Dicho requerimiento dice lo siguiente:

«Conocida la providencia del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de fecha 21-5-98, en la que se abre expediente disciplinario contra don Severiano Corrales Granada, a la vez que se le suspende cautelarmente en sus funciones, por la inejecución de la resolución n.º 8/98 de mencionado Comité, en la que se requería a esa Federación Extremeña de Tiro Olímpico para la expedición de las licencias federativas y certificaciones para renovación de licencias de armas de los deportistas integrantes del Club Extremeño de Tiro Olímpico.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con los artículos 37 y 38 del estatuto de esa federación, es don José Luis Perera Márquez, en su calidad de Vicepresidente y mientras se mantenga la suspensión cautelar del Presidente, quien sustituye a éste, se le requiere para que proceda a dar oportuno cumplimiento a la mencionada resolución 8/98 del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva».

El Director General de Deportes, ALEJANDRO HIDALGO MANCHADO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de adecuación y puesta en funcionamiento del Cine-Teatro «Las Vegas», de Villanueva de la Serena.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de Expediente: 17.03.05/98

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Adecuación y puesta en funcionamiento del Cine-Teatro.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 76 de 4-7-98

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 28.984.960 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de julio de 1998.
- b) Contratista: PLACONSA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 28.115.411 pesetas.

Mérida, 30 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

ANUNCIO de 13 de julio de 1998, sobre notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, por el que se incoa expediente sancionador a don Juan Francisco Castro Sosa, habiendo sido devuelto por el Servicio de Correos, con la inscripción «Desconocido en las señas que se indican», se procede a la publicación de su texto íntegro, en el Anexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

«Por denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil, 131.^a Comandancia, Puesto de Don Benito, Patrulla del Seprona, esta Consejería ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1.º—El día 31 de mayo de 1998, a las 12.30 horas, por parte de los componentes de la Guardia Civil, Patrulla del Seprona de Don Benito (Badajoz), en un cerro del paraje denominado “Los Delgados”, en el término municipal de Don Benito, se observó la presencia de una persona, provista de un aparato detector de metales, el cual estaba utilizando y que intentó ocultar ante la presencia de la Fuerza.

2.º—De la identificación practicada por la Guardia Civil resultó que se trataba de don JUAN FRANCISCO CASTRO SOSA, con D.N.I. 98.689.941, y domicilio en la calle Almendralejo, n.º 13-5.º izquierda, de Mérida.

3.º—Se comprueba por los miembros citados de la Guardia Civil que en el lugar en que el citado don Juan Francisco Castro Sosa fue sorprendido había numerosos agujeros cavados, aunque en el registro que se le efectuó no se le intervino pieza alguna.

Los hechos expuestos pudieran ser constitutivos de infracción tipificada en el artículo 76. I f) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, por la realización de prospecciones arqueológicas u otras obras ilícitas a que se refiere el artículo 42.3 de la citada Ley, en relación con los artículos 2 y 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 1, apartado 1.1 y 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para tal infracción se establece una sanción mediante multa de tanto al cuádruplo si el daño causado fuere evaluable económicamente, o bien multa de hasta 25 millones de pesetas si no fuere cuantificable tal daño, como previene el artículo 76.2 y 3 b) de la Ley 16/1985, precitada.

De tal infracción puede ser responsable don JUAN FRANCISCO CASTRO SOSA.

Visto todo cuanto antecede, el Consejero de Cultura y Patrimonio, en virtud de las competencias que por el Ordenamiento Jurídico tiene conferidas.

A C U E R D A

1. Incoar procedimiento sancionador a don JUAN FRANCISCO CASTRO SOSA.

2. Designar Instructor del procedimiento a don JOAQUIN FCO. VILLALBA HERNANDEZ, funcionario de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

El procedimiento se sustanciará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Notifíquese al expedientado, al Instructor y a la Comandancia de la Dirección General de la Guardia Civil denunciante, en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-